



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°10-B-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 10 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUIPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

EN Opinión Legal N° 002-2024-AL/MDO/Q, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: APERTURA DE CAJA CHICA; Informe N° 011-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 enero del 2024, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe N° 002-GM-MDO/Q, de fecha 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO LA DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE CAJA CHICA, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Sistema Nacional de Tesorería en el presente caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el inciso 4) del numeral 6.2) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración y el Tesorero, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, de conformidad con el Art. 10° numeral 10.2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/71.15, las unidades ejecutoras y municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento, para ser destinado únicamente a gastos menores que no pueden ser debidamente programados;

Que, estando al literal a) del numeral 10.4 del Art. 10° de la Resolución Directoral antes citada, establece los documentos sustentatorios para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración. O de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigne la Caja Chica, es responsable único de su administración, donde se establecen el monto máximo, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas, plazos para la rendición de cuentas entre otros;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 de las Normas Generales de Tesorería – NGT-06 el uso del fondo fijo para Caja Chica indica que, "Se utilizará el fondo fijo de caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales";

Que, se tiene la Directiva N° 001-2022-MDO/Q "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DE LOS FONDOS ECONOMICOS DE CAJA CHICA (FUNCIONAMIENTO - INVERSION", establece que el documento que da origen a la apertura del fondo económico para caja chica, es la Resolución de Alcaldía emitida por el Titular de la Entidad en el cual designa al encargado y/o encargados de la administración de fondo económico;

Que, en Opinión Legal N° 002-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 09 de enero del 2024, con asunto: APERTURA DE CAJA CHICA; Informe N° 011-2024-HMH-EOP-MDO/Q, de fecha 10 de enero del 2024, con asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Informe, N° 002-2023-GM-MDO/Q, de fecha, 03 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO LA DESIGANCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE CJA CHICA.

Estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

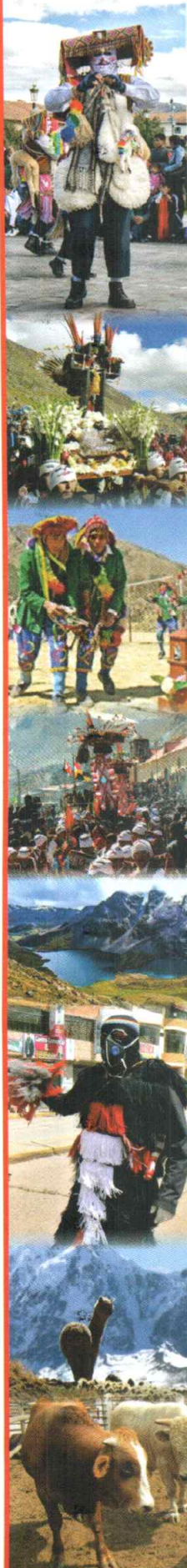
**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, el Fondo Fijo de CAJA CHICA, para gastos de funcionamiento de despacho de alcaldía por el monto de S/. 2, 000.00 (DOS MIL CON 00/SOLES), con la finalidad de cubrir de gastos menores y urgentes, con la fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09, afecto a la meta 29 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL; designando como responsable:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MONTO
01	VALENTIN QUISPE TURPO	42313722	PERSONAL PERMANENTE	S/. 2, 000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RATIFICAR, el Fondo Fijo de Caja chica, para gasto corrientes de funcionamiento de las diferentes ÁREAS ADMINISTRATIVAS, por el monto S/. 4, 600.00 (CUATRO MIL SEICIENTOS CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos de actividades administrativas realizadas en el funcionamiento institucional de las diferentes áreas de la Municipalidad, con la Fuente de financiamiento FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL Rubro 07, afecto a la meta 31 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS" Designando como Responsable:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.	CARGO	MONTO
01	SONIA JUVITA MAYO JANCCO	45590117	PERSONAL PERMANENTE	S/. 4, 600.00

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas para los fines correspondientes.





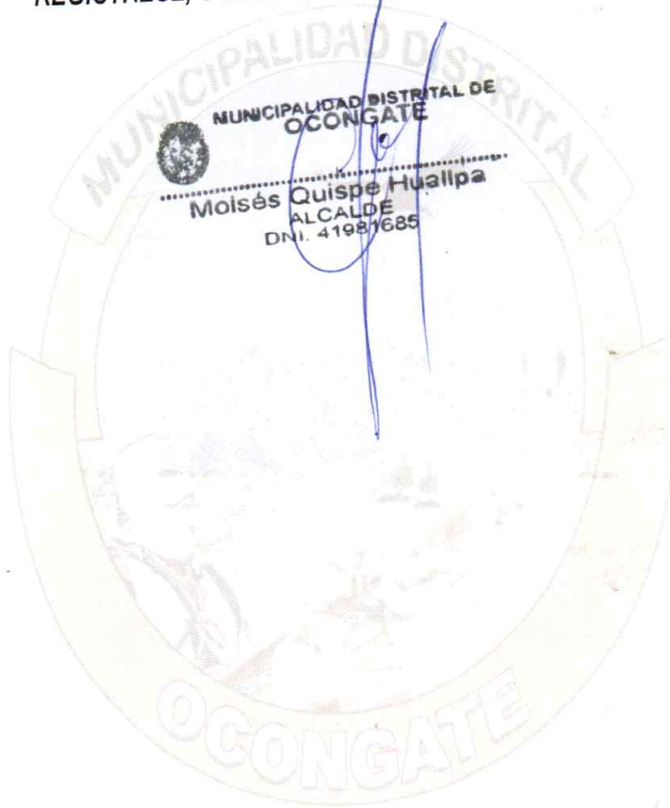
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico publicó en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*"Juntos por el Desarrollo"*  
GESTION 2023-2026

